REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 054 RAD. 2020-00603
Santiago de Cali, Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el representante legal de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA VISION SOLIDARIA "COOPVISOLIDARIA" contra ARBEY ALVAREZ SANCHEZ Y LUIS CARLOS ALVAREZ SANCHEZ, por pago total de la obligación.

2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.

3. SIN CONDENA en costas.

4. ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

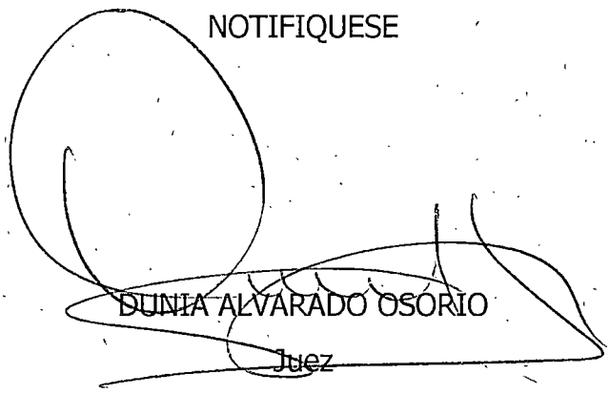

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 088 de hoy notifico
auto anterior 25 JUN 2021
Cali,
La Secretaria

PUP